



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).

No obstante, se encuentra vencido el traslado de la anterior actualización de liquidación de crédito sin que hubiese sido objetada, se advierte que no se ajusta a derecho, por cuanto arroja un monto total superior a la liquidación que de tales créditos proyecta el Juzgado.

Si bien la liquidación presentada por la parte actora, se realizó conforme a los intereses moratorios dispuestos por la Superintendencia Financiera, lo cierto es que no tuvo en cuenta los descuentos realizados por la Oficina de Tesorería de la Alcaldía Municipal de este municipio a la aquí demandada hasta el 31 de enero de 2024, tal y como se evidencia en la plataforma del Banco Agrario de Colombia y el anexo incorporado por el Despacho, que obra en el expediente digital (archivo 010).

Por lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C. G. P., se procede a modificar la liquidación presentada por la parte activa en las condiciones que da cuenta la liquidación que a continuación elabora el Despacho.

1.- Total liquidación presentada por la demandante que da cuenta de la liquidación anterior aprobada por el Despacho el 14 de enero de 2020 (\$2.885.978,45), y los intereses moratorios causados desde el 15 de enero de 2020 a 31 de enero de 2024, para un total de CUATRO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$4.013.899,45).

2.- Total descuentos realizados a la demandada y **entregados** a la demandante hasta el 31 de enero de 2024, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.982.000).

3.- Total descuento realizado a la demandada y pendiente de entrega a la demandante hasta el 31 de enero de 2024, la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 39.640, 00).

TOTAL, ADEUDADO CON LOS DESCUENTOS REALIZADOS AL MES DE ENERO DE 2024: \$ 1.992.259,45.

En consecuencia, se aprueba la liquidación del crédito modificada por el Despacho, **HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**, en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.992.259,45)**, suma resultado de los intereses moratorios y el capital de la letra de cambio, con los descuentos realizados.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_08_DEL
DIA DE HOY, _08-03-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86ea5de0a009b3cbd048263b97d63423ed0e6ee2e1df4755ff41ce95b33c9a63**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>